

## D E C R E T O :

**ARTICULO UNICO.** --Los señores Carlos E. Rivas Nouel y Pedro Blandino, quedan designados Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya nombrados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

Decreto Nº 4651, que modifica los artículos 4 y 16 del Reglamento Nº 8006, del 12 de abril de 1962, que crea un Fondo de Previsión y Asistencia para los Alistados de la Marina de Guerra.

(G. O. Nº 9177, del 24 de Febrero de 1970)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

**NUMERO 4651**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

## D E C R E T O :

**Art. 1.**—Se modifica el artículo 4 del Reglamento Nº 8008, que crea un Fondo de Previsión y Asistencia para los Alistados de la Marina de Guerra, de fecha 12 de abril de 1962, para que rija en lo adelante del siguiente modo:

“Art. 4.—La administración y concesión de subsidios a los alistados de la Marina de Guerra estarán a cargo de una Junta Administradora compuesta por un Presidente, dos Vicepresidentes, dos Vocales, un Tesorero, un Oficial Delegado y un Secretario, que serán los Oficiales que desempeñen los siguientes cargos en la Marina de Guerra:

|                     |                                                      |
|---------------------|------------------------------------------------------|
| Presidente          | Inspector General, M. de G.                          |
| 1er. Vicepresidente | Director del Cuerpo Médico y Sanidad Naval, M. de G. |

|                    |                                                   |
|--------------------|---------------------------------------------------|
| 2o. Vicepresidente | Jefe del Cuerpo Jurídico de la Marina de Guerra.  |
| 1er. Vocal         | Comandante Base Naval de "Haina", M. de G.        |
| 2do. Vocal         | Comandante Base Naval de "Las Calderas", M. de G. |
| Tesorero           | Director de Logística, M. de G.                   |
| Oficial Delegado   | Comandante Base Naval "27 de Febrero", M. de G.   |
| Secretario         | Ayudante Inspector General, M. de G.              |

Art. 2.—Quedan derogados los artículos 15 y 16 del indicado Reglamento Nº 8006, y el artículo 2 del Decreto Nº 8209, de fecha 6 de junio de 1962.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 4652, que dispone la emisión de "Certificados del Tesoro Nacional" por valor de RD\$1,500,000.00.

(G. O. Nº 9177, del 24 de Febrero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

#### NUMERO 4652

CONSIDERANDO que el Estado Dominicano ha concertado determinados empréstitos con el propósito de realizar inversiones en proyectos que propenden al desarrollo económico de la Nación, para la ejecución de los cuales el Gobierno Dominicano debe hacer aporte de contrapartida;

CONSIDERANDO que es de urgente necesidad disponer de los fondos de contrapartida en moneda nacional que requieren las inversiones en los proyectos de desarrollo que serán fi-